



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046 – 2020 -MDC

Catacaos, 14 de Agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal por el Distrito de Catacaos, en Sesión Ordinaria N° 10-2020, de fecha 13 de Agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante de Resolución de Oficina de Soporte Administrativo R.O.: 118 3D0800/2020-000073, en la que Se Resuelve: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, identificada con RUC N° 20159249698, representado por el Sr. JOSÉ LUIS MARTIN MUÑOZ VERA, identificado con DNI N° 02703871, en el cargo de ALCALDE, de las mercancías según Anexo:

INFORM E N°	M/F	B/Lp	TIPO RESOL- DUA -ACTA.	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	UBICACIÓN	CANT/ UNI	PESO DEL ITEM KG	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA
691-2020- SUNAT- 3D0800	118- 2006- 1633	MSCUH F23695 7 DET. 80	RJD N° 118- 3D1300-2006- 001213 ACTA N° 118- 0101-2006- 000531 DAM N° 118- 2006-10-126678 MEMO ELECT N° 00633-2019- 3D5130	Nueve (09) rollos de manguera por 1000 metros c/u de 16mm., para sistema de riego por goteo, Metzterplas, sin marca. Mercancía nueva en regular estado de conservación.	D.T. MEDLOG (Cod. 3727)	09 Bultos	198.00	423.85	Comiso Administrativ o
838-2020- SUNAT- 3D0800	118- 2018- 3488	02585 57749 Det. 837	DAM N° 118- 2019-70- 000044MEMOEL ECT N° 00004- 2020-3D5300	LOTE 5.- Tres (03) papeletas contenido c/u 70 cajas por por 24 unidades c/caja (01 caja con 13 unid), con Ropa para dama (short tipo jean), marca Meiyi, tallas 28, 30, 32 y 34, colores variados, modelos con y sin bolsillos, 67% algodón, hecho en China. Mercancía nueva en regular estado de conservación según B.Q. N° 118-2020- 004409	D.A. OPERADOR LOGÍSTICO TRANSGRU P (Cod. 1519)	210 Bultos	1,262.00	3,540.40	Abandono Legal
							1,460.00	3,964.25	

Que, con Informe N° 00271-2020/MDC.GAJ, de fecha 11 de Agosto de 2020, considerando lo antes mencionado, establece que según DECRETO SUPREMO N° 010-2009-EF APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



DISPOSICIÓN DE LAS MERCANCÍAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y COMISO, señala en su Artículo 235.- Disposición de mercancías procedimientos y requisitos. El remate, adjudicación, destrucción y entrega de mercancías al sector competente, a que se refiere el artículo 180 de la Ley, se ejecutará de acuerdo a lo especificado por el presente Reglamento, y según los procedimientos y requisitos que establezca la Administración Aduanera. Artículo 236.- Desconcentración de facultades para la disposición de mercancías. La SUNAT desconcentra entre sus dependencias la facultad de disponer de mercancías conforme a lo establecido en el artículo 180 de la Ley. Artículo 237.- Recuperación de mercancías en abandono legal A efectos de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley, entiéndase que la disposición de la mercancía se hace efectiva cuando: a) Se ha declarado al ganador del lote en remate; b) Se ha notificado a la entidad beneficiada, la resolución que aprueba la adjudicación de mercancías; c) Se ha iniciado el retiro de las mercancías del almacén aduanero hacia el lugar en el que se ejecutará el acto de destrucción; y d) Se ha iniciado la entrega física de mercancías al sector competente. Artículo 238.- Términos, condiciones y bases del remate de mercancías El remate de mercancías a través de internet se ejecuta de acuerdo al procedimiento aprobado por la Administración Aduanera y conforme a los términos y condiciones publicados en el portal de la SUNAT. Las demás modalidades de remate se ejecutan conforme a las bases aprobadas para tales fines. Artículo 239.- Adjudicación de mercancías: Las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura. Conforme a las condiciones que establezca la Administración Aduanera, las Instituciones Asistenciales, Educativas o Religiosas sin fines de lucro podrán ser igualmente beneficiadas con dichas adjudicaciones. Artículo 240.- Plazo de recojo de la mercancía adjudicada A partir del día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la adjudicación, la entidad o institución beneficiada tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger las mercancías adjudicadas. Vencido dicho plazo la Resolución de adjudicación queda sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 025-2013-SUNAT/4G0000, que regula el Procedimiento de Adjudicación de Mercancías, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 25-2013-SUNAT/4G0000, en el que dispone C. **Adjudicación de Mercancías en la Aplicación de la Ley General de Aduanas. 1. Pueden ser adjudicadas a las Entidades del Estado e Instituciones asistenciales, educativas o religiosas sin fines de lucro, aquellas mercancías disponibles que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora de equipamiento e infraestructura.**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, ha previsto en su **ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, corresponde al Concejo Municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. (...)**, por lo que siendo así es que el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se deberá debatir y aprobar por parte del pleno de concejo municipal la DONACIÓN de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos por parte de la SUNAT.

POR TANTO:

Estando a la decisión **MAYORITARIA** del Concejo Municipal de Catacaos, tomado en la Sesión Ordinaria N° 10-2020, del día Jueves 13 de Agosto del presente año.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN DE MERCANCÍAS POR PARTE DE LA SUNAT A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS SEGÚN ANEXO:



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



INFORME N°	M/F	B/L	TIPO RESOL.- DUA -ACTA.	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	UBICACIÓN	CANTI/ UNI	PESO DEL ITEM KG	VALOR TOTAL US\$	SITUACIÓN JURÍDICA
691-2020-SUNAT-3D0800	118-2006-1633	MSCUH F23695 7 DET. 80	RJD N° 118-3D1300-2006-001213 ACTA N° 118-0101-2006-000531 DAM N° 118-2006-10-126678 MEMO ELECT N° 00633-2019-3D5130	Nueve (09) rollos de manguera por 1000 metros c/u de 16mm., para sistema de riego por goteo, Metzerplas, sin marca. Mercancia nueva en regular estado de conservación.	D.T. MEDLOG (Cod. 3727)	09 Bultos	198.00	423.85	Comiso Administrativo
838-2020-SUNAT-3D0800	118-2018-3488	02585 57749 Det. 837	DAM N° 118-2019-70-000044MEMOEL ECT N° 00004-2020-3D5300	LOTE 5.- Tres (03) papeletas contenido c/u 70 cajas por por 24 unidades c/caja (01 caja con 13 unid), con Ropa para dama (short tipo jean), marca Meiyi, tallas 28, 30, 32 y 34, colores variados, modelos con y sin bolsillos, 67% algodón, hecho en China. Mercancia nueva en regular estado de conservación según B.Q. N° 118-2020-004409	D.A. OPERADOR LOGÍSTICO TRANSGROUP (Cod. 1519)	210 Bultos	1,262.00	3,540.40	Abandono Legal
							1,460.00	3,964.25	

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR las acciones administrativas a fin de trasladar las mercancías a los almacenes de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE